



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
Puerto Peñasco, Sonora, a 05 de Octubre de 2010

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, me permito informarle que actualmente el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco en ningún momento se ha visto en la necesidad de interponer:

- Juicios de Amparo (no se ha solicitado el amparo y protección de la Justicia Federal).
- Controversias Constitucionales (Ya que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refiere el Artículo 105 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- Acciones de Inconstitucionalidad (Debido a que no se encuentra en los supuestos que menciona la Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Es menester informarle que otorgar permisos, concesiones y licencias, no es parte de las atribuciones que dispone el Artículo 4° del Decreto que Crea a este Instituto.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

**“HOMBRES Y MUJERES DEL MAR Y DESIERTO UNIDOS POR LA EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DE CALIDAD”**

ATENTAMENTE:


**LIC. RAFAEL LARA MUNGARRO
DIRECTOR GENERAL**

